Consejo
de Transparencia AAI

Gonzalo Gómez de Villalobos (1 de 1)
Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: 27fdb0fa2da97e23fef2f2e0a9e20518

Referencia: 3544/2026
Fecha: 23 de octubre de 2026
Asunto: Remisión Informe Definitivo
Destinatario: In Género (Interculturalidad y Género

En relación con su escrito de 21 de septiembre se indica lo siguiente:

A la vista de que se ha llevado a cabo una revisión y actualización de la información publicada en la página web de la Asociación In Género (Interculturalidad y Género), se ha procedido a modificar el contenido del informe provisional que se envió el pasado 21 de agosto.

Con la modificación del informe provisional la puntuación de In Género ha subido 66,1 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 72,7% de índice de cumplimiento de la información obligatoria (ICIO). Se acompaña a este escrito el informe definitivo elaborado con respecto a esa entidad.

Este Consejo valora muy positivamente el interés mostrado por In Género en relación con el informe de evaluación realizado y le ofrece toda su colaboración para ayudarle a continuar la mejora del cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

Gracias por su colaboración.

Gonzalo Gómez de Villalobos

Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno

Cód. Validación: 5GNHSHJFQ5576GYGTM2ML43MQ
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Consejo de Transparencia AAI

Informe definitivo de segunda evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa según la Ley 19/2013

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG), encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por parte de los diferentes sujetos obligados.

Después de la primera evaluación de la página web de In Género (Interculturalidad y Género), efectuada en septiembre de 2025, el Consejo ha incluido a la citada entidad en su Plan de Evaluación 2026, a fin de verificar si se han seguido las recomendaciones realizadas entonces.

Entidad evaluada	In Género (Interculturalidad y Género)
Fecha de la segunda evaluación	15/04/2026 Segunda revisión: 29/07/2026 (23/10/2026)
URL de la entidad	https://www.ingenero.es

I. Cumplimiento de recomendaciones

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
Localización y estructuración de la información	Portal de Transparencia	No	Sí
	Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia	Sí	Sí
	Estructuración conforme a LTAIBG	No	Sí
	Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia		Sí
Publicación de contenidos	Normativa aplicable	No	Sí Los estatutos se publiquen en formato no reutilizable. Deben actualizarse los enlaces con las normas publicadas
	Funciones	Sí	Sí
	Descripción de la estructura organizativa	No	Sí
	Organigrama	No	Sí
	Identificación de los máximos responsables	No	Sí
	Perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables	No	Sí
	Contratos	No	Sí. No aplica
	Contratos menores	No	Sí. No aplica
	Convenios	No	Sí No aplica
	Subvenciones y ayudas públicas	No	Sí

Cód. Validación: 5GNHSHJFQ557J6GYGTM2M143MQ
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Consejo de Transparencia AAI
C/ José Abascal, nº 2, 5º-C
28003 MADRID

email: sgtbg@consejodetransparenci
Teléfono: 91 273 33 15
www.consejodetransparencia.es

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
	Presupuesto	No	No Se publican los de 2025, no de 2026
	Cuentas anuales	No	Sí
	Informes de fiscalización externa	No	No. En el enlace informe se publican únicamente las cuentas
	Retribuciones de los máximos responsables	No	No. Se publica el convenio y tablas salariales
Calidad de la información	Estructuración	Sí	Sí
	Accesibilidad	Sí	Sí
	Claridad	Sí	Sí
	Reutilización	Sí	Parcialmente
	Datación y actualización	No	Parcialmente
Total recomendaciones pendientes de cumplir		**16**	**16**

Recomendaciones 1º evaluación	Aplicadas en 2º evaluación	Recomendaciones 2º evaluación
16	**13**	**3**

Cód. Validación: 5GNHSHUFQ5576GYGTM2ML43MQ
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

II. Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional, organizativa y de planificación (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	83,3	100,0	97,6
De relevancia jurídica (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Económica, presupuestaria y estadística (%)	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0	40,0
Información patrimonial (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (%)	***72,7***	***72,7***	***72,7***	***72,7***	***72,7***	***63,6***	***72,7***	***72,7***

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 72,7%.

III. Conclusiones

Este Consejo valora muy positivamente la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de In Género (Interculturalidad y Género). Respecto de 2025, su puntuación ha aumentado en 66,1 puntos porcentuales.

A pesar de este progreso continúa habiendo espacios de mejora:

Dentro del bloque de Información económica deben publicarse:

1. El presupuesto de la entidad.
2. El informe de fiscalización externa.
3. Las retribuciones percibidas por los máximos responsables.

Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información:

Debe publicarse la información en formato reutilizable, como los estatutos de la entidad.
Asimismo, deben actualizarse algunos enlaces a la normativa aplicable, pues se refiere a la aprobación inicial de la norma y no tiene en cuenta las modificaciones que posteriormente ha habido.

Madrid, octubre de 2026

Cód. Validación: 5GNHSHUP6576GYGTM2N243MPE
Verificación: https://sede.consejodetransparencia.gob.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4